

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3186

VISTO:

Los objetivos fijados por la Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 1993, lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 25 de junio del año 2004 y el Consejo Directivo en su sesión del 12 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de mantenerse las condiciones económicas actuales y el nivel de recaudación, no resulta necesario incrementar el valor de la segunda y tercera cuota del Derecho del Ejercicio Profesional ni de los aranceles del artículo 241° de la Ley 10620;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo n° 3170/04, se fijaron los valores y las fechas de vencimiento de la primer cuota;

La adhesión del Consejo Profesional al Fondo Solidario para Alta Complejidad de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas;

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer el valor y las fechas de pago de las cuotas segunda y tercera del Derecho de Ejercicio Profesional del año 2005, según detalle:

2DA. CUOTA DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL:

2da. cuota	\$ 90.
Resolución n° 2113/95	\$ 57.
Resolución n° 835/88	\$ 40.
Resolución n° 1188/90	\$ 40.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	13-06-05
Legajos finalizados en 3 y 4	el	14-06-05
Legajos finalizados en 5 y 6	el	15-06-05
Legajos finalizados en 7 y 8	el	16-06-05
Legajos finalizados en 9 y 0	el	17-06-05

3RA. CUOTA DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL:

3ra. cuota	\$ 90.
Resolución n° 2113/95	\$ 57.
Resolución n° 835/88	\$ 40.
Resolución n° 1188/90	\$ 40.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	12-09-05
Legajos finalizados en 3 y 4	el	13-09-05
Legajos finalizados en 5 y 6	el	14-09-05
Legajos finalizados en 7 y 8	el	15-09-05
Legajos finalizados en 9 y 0	el	16-09-05

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.-

ACTA C.D. N° 810 - 18-03-05

Avellaneda
Dra. Irma B. Valdez
Lic. en Administración
Secretaria de Hacienda

Dr. Alfredo D.
Contador Público
Presidente